

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARIAS  
C.I.A. N° 122641920  
ONEDOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 22 DE ABRIL DE 2019

25.902



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0360 -G- 27-02-19

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Escribana Mayor de Gobierno, Dra. Nélide del Carmen Gómez, a hacer uso de quince (15) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2017, a partir del día 06 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Deniéguese a la Escribana Mayor de Gobierno, Dra. Nélide del Carmen Gómez, treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2018 de Licencia Anual Reglamentaria, por razones de servicio.

ARTÍCULO 3°: Encárguese, a partir del día 06 de Marzo de 2019, las funciones inherentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, en forma indistinta, a la Escribana de Gobierno Adjunta, Dra. María Silvia Sarmiento, de acuerdo lo determina la Ley N° 320-A y a la Escribana Adscripta, Dra. Mayra María Eugenia Manzini, conforme lo estipula la Ley N° 196-A.

DECRETO N° 0368 -MM- 28-02-19

ARTÍCULO 1°.- Destáquese en Misión Oficial al Presidente del IPEEM, Sr. Ismael Oscar Azcurra, D.N.I. N° 10.089.224, a la ciudad de Toronto- Canadá, con el objeto de asistir a la "FERIA ANUAL PDAC 2019", a partir del día 01 y hasta el día 07 de Marzo de 2019, quien se trasladará desde la Provincia de San Juan vía aérea a la Provincia de Buenos Aires - Canadá, retornando por la misma vía, siguiendo la ruta Canadá - Ezeiza - San Juan, siendo su horario de salida a las 08,00 hs. y de regreso a las 20,15 hs., aproximadamente.

## **NOTIFICACIONES**

### **Amposan S.A y Rigolleau S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

A los fines dispuestos en los artículos 83 Inc. 3 la Ley General de Sociedades N° 19.550 se informa. 1) Sociedad Absorbida: Amposan SA (se disuelve sin liquidarse); Domicilio: Avenida Benavidez 796 (E), Chimbas, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Inscripta: el día 30.05.1988 ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, bajo el número 884. Activo: \$ 67.610.819; Pasivo: \$ 77.643.569; Patrimonio Neto: \$ (10.032.750); 2) Sociedad Absorbente: Rigolleau. SA., Domicilio: Lisando de la Torre 1651, (CP B1884MFK), Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 38.150, Legajo N° 69510, de fecha 20.05.1994. Activo: \$ 2.295.294.917; Pasivo: \$ 1.649.033.001; Patrimonio Neto \$ 646.261.916. Cifras a la fecha de los balances de fusión al 30.11.2018. 3) Rigolleau SA. no aumentará su capital social como consecuencia de la Fusión. Se omite realizar cálculo de relación de canje de acciones, atento a que: (i) El balance especial de Amposan SA evidencia una situación de Patrimonio Neto Negativo; (ii) Rigolleau SA es titular -directa o indirectamente- del 100% de la participación accionaria en Amposan SA. 4) Fecha del compromiso previo: 06.02.2019. 5) Fecha asambleas: 29/03/2019. 6) Las oposiciones a la fusión deberán realizarse en: Amposan SA: Avenida Benavidez 796 (E), Chimbas, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y Rigolleau SA: Lisando de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires de 10 a 18 horas.-

Fdo.: Reinaldo A. Palacio - Presidente

AMPOSAN SA

N° 65.150 Abril 16/22. \$ 1.140.-



SOLICITUD CONCESIÓN AGUA  
SUBTERRÁNEA

“VICUNHA ARGENTINA S.A.” por expediente  
N° 506-001140-18 del Departamento de Hidráulica,  
solicita Concesión Agua Subterránea en NC 05-38-  
860590, Departamento Pocito, para Pozo N° 05-  
5124, Q= 14 l/s. Uso Industrial.-

Ubicación: Pozo x: 6.454.731 y: 2.510.771.-

Las personas legítimamente afectadas podrán opo-  
nerse en el plazo de 15 días desde la última publica-  
ción. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en  
Boletín Oficial.-

San Juan, 13 de Abril de 2019.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico

Departamento de Hidráulica

N° 65.168 Abril 22. \$ 120.-

**NOTIFICACIÓN**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA  
que en el Expte. N° 501-001683-2003 del registro  
del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado  
Resolución N° 000592-IPV-2019, la que en su parte  
resolutiva dice: EXCLUIR a CARLOS DARÍO  
MONTIVERO OLMEDO, M.I. N° 28.475.373, del  
grupo familiar Beneficiario de una Asistencia Finan-  
ciera otorgada para la construcción de la Vivienda  
identificada como: MANZANA "G" - CASA 13 -  
BARRIO RENE FAVALORO, continuando como  
única titular la Sra. FLAVIA LORENA OLMEDO,  
M.I. N° 24.362.831, resultando modificada la Reso-  
lución N° 135-IPV-2004 en su parte pertinente, de  
conformidad a los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente. Artículo 2°.- INCLUIR a  
ALMA MIA LENIS PRADO OLMEDO, M.I. N°  
49.753.755, en el grupo familiar beneficiario de la  
Asistencia Financiera citada en el Artículo 1° de esta,  
de conformidad a los motivos expuestos en los con-  
siderandos de la presente. Artículo 3°.- DAR POR  
CANCELADO el Saldo de Capital Asistencia Fi-  
nanciera Individual otorgada para la construcción de  
la vivienda identificada como: MANZANA "G" -  
CASA 13 - BARRIO RENE FAVALORO, a nombre  
FLAVIA LORENA OLMEDO, M.I. 24.362.831, de  
conformidad a los motivos expuestos en los consi-  
derandos de la presente.- Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.-  
De forma.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.853 Abril 22-23. \$ 520.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA  
que en el Expediente N° 501-3295-D-2015, según  
sistema SIGED N° 501-003295-2015, del registro  
del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado  
la Resolución N° 000627-IPV-19, la que en su parte  
Resolutiva dice: Artículo 1°.- REVOCAR la Adjudi-  
cación en Venta de la vivienda identificada como:  
CASA 49 - MANZANA "5" - B° VALLE GRANDE  
- 1000 VIVIENDAS - SECTOR 2 - DPTO. RAW-  
SON, a nombre de SERGIO MIGUEL DIAZ, M.I.  
N° 25.938.241 y NOELIA VERONICA MUÑOZ,  
M.I. N° 24.972.347 y su grupo familiar, de confor-  
midad a los motivos expuestos en los considerandos



de la presente, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 5381-IPV-17. Artículo 2°.- INTIMAR a SERGIO MIGUEL DIAZ, M.I. N° 25.938.241 y NOELIA VERÓNICA MUÑOZ, M.I. N° 24.972.347, a su grupo familiar Y/O TODO OCUPANTE, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de esta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a través de Fiscalía de Estado. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.854 Abril 22-23. \$ 520.-

### COMUNICADO

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a SONIA GLADYS ESCALANTE, MI N° 20.655.308, titular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: CASA 13 - MANZANA H - BARRIO MALIMAN - 107 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO RAWSON, que en el Expediente N° 501-000006-2008, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, GENARO A. CEBALLOS MI N° 7.949.752, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Quedando Fehacientemente Notificada.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.855 Abril 22-23. \$ 305.-

### INTIMACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al grupo familiar Adjudicatario de la vivienda identificada como: MANZANA A - CASA 4 - BARRIO RIVADAVIA CONJUNTO 6 - SECTOR A y B - 77 VIV. - DPTO. RIVADAVIA, cuya titular según Res. N° 0811-IPV-2018, es el Sra. SILVIA NOEL BUS-TAMANTE, M.I. N° 13.342.342, a que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, habiten normalmente su respectiva unidad habitacional, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, conforme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 196-A. Además y en el plazo indicado deberán, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O-Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.856 Abril 22-23. \$ 540.-



## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE CATEO**

**EXPTE. N° 1124-501-M-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.-

### **PLANILLA DE COORDENADAS**

#### **GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
16.735.530,87	2.459.821,48	
26.735.530,87	2.466.492,99	
36.734.816,88	2.466.492,99	
46.734.816,88	2.462.393,03	
56.727.407,74	2.462.393,03	
66.727.407,74	2.454.410,77	
76.729.184,93	2.454.410,77	
86.729.184,93	2.459.821,48	

**SUPERFICIE: 3.343,22 Has.-**

**OBSERVACIONES:** La solicitud de exploración solicitado se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 1119-S-2005.-

Por Resolución N° 22-DRMYC-19, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-690210, Cesionario 1) Biset, Rogelio Oscar s/n Doc, Biset, Carlos Hugo s/n Doc, Biset, Juan Miguel s/n Doc, Ubicada en Ruta Prov. N° 412, Parque Nacional San Guillermo, Dpto. Iglesia- Dominio N° 99, F° 99 bis. T° 3, Iglesia año 1965. Parcela N.C. N° 17-90-520190, Poseedor Vega, Augusto Antonio s/n Doc. - Ubicación Ruta Prov. 424 s/n Campo Las Viscachas- Dpto. Iglesia.

1) Al N° 99 bis. F° 99 bis T° 3 de Iglesia año 1965 consta a nombre de Rogelio Oscar, Carlos Hugo y Juan Miguel Biset, derechos y acciones sobre las aguadas y lugares "Las Palcas", "San Guillermo", "Junta de San Guillermo", "Chinguillos", "Infierni-

llos", "Peña Negra", "Carneritos", "Pastos Largos", "Jarilla", "Ratón", "Juncal", y "Valle del Cura", ubicados en el Dpto. de Iglesia, Superficie según título 1.250.000 has. y mensura 1.076.840 has.

2) La parcela N.C. N° 17-90-520190, NO se informa por faltar datos de inscripción de dominio.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-Eduardo Usin - Director - Dirección de Registro Minero y Catastro- Ministerio de Minería

San Juan, 15 de Abril de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan - Ministerio de Minería.-

N° 66.463 Abril 22-25. \$ 900.-

## **LICITACIONES**

### **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública N° INM 4765**, para la ejecución de los trabajos de REMODELACIÓN DE LAY OUT en el edificio sede de la Sucursal EL MILAGRO (LR).-

La apertura de las propuestas se realizará el **15/05/19 a las 12:30 Hs.** en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis, (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Milagro (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan (SJ).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 5.130.350,56 más IVA.-

N° 66.404 Abril 15/22. \$ 600.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0449-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0492-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA, UTIP, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, PEDIATRÍA, URGENCIA PEDIÁTRICA Y URGENCIA ADULTO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **02 DE MAYO DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.850 Abril 22-23. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0609-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0493-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **02 DE MAYO DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.851 Abril 22-23. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0692-2019**





**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0462-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **02 DE MAYO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.852 Abril 22-23. \$ 485.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio de **Empresa del Sur y Media Agua S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, para el **día 26 de Abril del año 2019 a las 08 hs.** en la sede de General Mosconi y Boulevard Sarmiento, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, y en **segunda convocatoria para**

**a las 9 hs. del mismo día y lugar**, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2018.

2° Aprobación de la gestión del Directorio.

3° Honorarios de Directores.

4° Destino del resultado del ejercicio.

5° Elección de Comisión Fiscalizadora.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: María Cristina Ales de Pastor - Presidente  
Emp. del Sur y Media Agua S.A.

N° 66.480 Abril 22/26. \$ 970.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

#### **AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.**

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el **día 14 de Mayo de 2019, a las 13:00 hs.**, en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.

2) Elección y Renovación de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en representación del Sector Privado, por finalización de sus mandatos.-

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna -

Fdo: Sr. Eduardo D'Anna - Presidente  
Agencia Calidad San Juan

N° 65.155 Abril 22/26. \$ 600.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2.951/ 19**

### VISTO:

El expediente N°1.185/2019, a través del cual, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la autorización a los fines de otorgar escritura traslativa de dominio a los beneficiarios del Programa Municipal “TECHO SEGURO”, Ley 430-P, Artículo 74, Inc. 14 y 26, Ordenanza N° 2578/2013-HCD, Ordenanza N° 2705/2015-HCD Y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2578/2013-HCD, Ordenanza N° 2705-2015-HCD, se creo el Programa Municipal de acceso a la vivienda, “TECHO SEGURO” en el ámbito territorial del Departamento de Angaco.-

Que por el mencionado programa, se puso a disposición de los vecinos lotes urbanizados a fin de dar soluciones habitacionales a los beneficiarios, para la construcción de su vivienda familiar.-

Que a través del mencionado programa, se brindó y se brinda una formidable oportunidad, para familias y solteros interesados en adquirir un terreno para edificar su casa.-

Que la adjudicación de los terrenos a los beneficiarios se realizó a aquellos que tenían posibilidad de construir su vivienda y que hubieran cancelado el pago de la urbanización del mismo, único requisito que debían cumplir.-

Que, asimismo y conforme lo determina la Secretaría de Planificación e Infraestructura, informa que los trabajos de urbanización se han ejecutado conforme reglamentación vigente.-

Que los lotes, mencionados precedentemente forman parte de inmuebles adquiridos por el Municipio conforme instrumentos que se adjuntan.-

Que, habiéndose cumplido las metas y necesitando los beneficiarios contar con el lote escriturado a su nombre a los fines de poder construir y/o terminar la construcción de su vivienda por su propia cuenta y/o con ayuda financiera, total o parcial, sea de parte del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) o de otros organismos públicos y/o privados, que decida optar, se hace necesario el otorgamiento del título de dominio.-

Que a los fines de transferir el dominio, se utilizará la figura de donación con destino a vivienda, otorgándose un plazo de siete (7) años, para que el beneficiario construya. En caso de incumplimiento del presente artículo, queda sin efecto la donación, reservándose el Municipio las acciones pertinentes por incumplimiento.-

Que habiéndose cumplido los recaudos, supra detallados, se solicita la autorización a los fines de que el Departamento Ejecutivo Municipal, pueda suscribir la correspondiente escritura de dominio.-

Que este Honorable Cuerpo estima que lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal es procedente, ajustado a derecho en virtud de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 430-P), Ordenanzas N° 2578/2013-HCD, Ordenanza N° 2705-2015-HCD. Por lo que no hay objeción en sancionar la autorización solicitada, dentro de los parámetros establecidos precedentemente.-

POR ELLO y en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANCIONA**

Artículo 1°.- Dispónese la donación con destino a vivienda de lotes urbanizados a favor de los beneficiarios del Programa Municipal “TECHO SEGURO”, Ley 430-P, Artículo 74, Inc. 14 y 26, Ordenanza N° 2578-2013-HCD, Or-



denanza N° 2705-2015-HCD, que a continuación se detallan en la nómina, con indicación de Apellido y Nombre de cada beneficiario, Documento Nacional de Identidad y parcela correspondiente según nomenclatura catastral conforme Plano N° 11-2364-2017, Nomenclatura Catastral de Origen N° 11-60-269320.-

**Loteo Villa del Salvador****Calle Divisoria S/N entre San Juan y Segovia**

N°	Apellido y Nombre	DNI	Mzna.	Identificación de Lotes		Superficie del Lote según Plano m2
				Lote N°	Nomenclatura Catastral	
1	Andrada Argentino Domingo	20.551.222	A	10	11-60-352290	405,17
2	Elizondo Paola Yanina	33.836.130	A	8	11-60-352282	405,91
3	González Rosa Ramona	18.155.729	A	6	11-60-352275	406,64
4	López Rubén Alberto	30.941.314	A	2	11-60-353259	408,28
5	Martínez Albarracín Ivana Beatriz	27.784.765	A	4	11-60-353267	407,56
6	Martínez Federico Gastón	28.726.322	A	11	11-60-352294	404,82
7	Melian José Antonio	26.449.099	A	14	11-60-351306	403,73
8	Moreira Jorge Omar	23.732.607	A	1	11-60-353255	409,96
9	Palacio Marcelo Alberto	27.043.841	A	9	11-60-352286	405,52
10	Pelayer Isabel Valeria	6.504.135	A	13	11-60-351302	404,08
11	Ponce Rubén Darío	33.836.196	A	12	11-60-351298	404,42
12	Riveros Pedro Ariel	24.480.686	A	15	11-60-351309	403,33
13	Rosas Gustavo Daniel	25.573.595	A	7	11-60-352278	406,23
14	Rosas Rodríguez Mauricio Alfredo	27.041.743	A	3	11-60-353263	407,73
15	Torres Matías Emanuel	33.836.156	A	5	11-60-353271	406,98
16	Castro Marcia Alejandra	35.848.687	B	6	11-60-349352	417,22
17	Espejo Alfredo Ceferino	21.360.082	B	3	11-60-349340	418,42
18	Gamboa Ortiz Eduardo Duval	30.546.567	B	1	11-60-350332	406,17
19	Herrera Ernesto Antonio	28.435.485	B	4	11-60-349344	418,00
20	López Pablo Daniel	22.788.368	B	2	11-60-350336	418,80
21	Otarola Hugo Alberto	29.177.245	B	7	11-60-349356	416,80
22	Páez Gloria del Rosario	27.261.100	B	5	11-60-349348	417,63
23	Rivero Ruiz Marcelo Alejandro	32.939.965	B	9	11-60-348364	408,94
24	Torres Yesica Beatriz	32.083.995	B	8	11-60-348360	416,42
25	Céspedes Jesús Francisco	31.400.766	C	1	11-60-348373	405,18
26	Cuello María Laura	28.726.363	C	2	11-60-348377	410,62
27	Martínez Carlos Alberto	29.877.427	C	3	11-60-347381	410,25
28	Aguirre Analia Verónica	23.922.987	D	10	11-60-322392	409,55
29	Castellano Carlos Raúl	27.260.787	D	7	11-60-323377	409,55
30	Castro Sanfilippo Javier Francisco	22.248.119	D	5	11-60-332373	405,50
31	Cruz Héctor Hugo	31.442.348	D	4	11-60-332378	409,55



32	Dorado María Del Carmen	11.481.948	D	9	11-60-322387	409,55
33	Garramuño Paola Romina	34.699.306	D	6	11-60-323373	403,83
34	Giménez Lusiana Adelaida	35.857.635	D	3	11-60-332383	409,55
35	González Céspedes Andrés Gustavo	28.425.413	D	2	11-60-332387	409,55
36	Jorquera Valeria Alejandra	31.129.814	D	8	11-60-322382	409,55
37	Sombra Mirtha Eve	30.175.581	D	1	11-60-332392	409,55
38	Aldalla Rodolfo Nahuel	31.400.822	E	12	11-60-324345	390,67
39	Azara Jorge Daniel	32.860.078	E	7	11-60-334336	388,68
40	Bustos Colomer José Humberto	26.288.873	E	16	11-60-323363	377,67
41	Galván Bordón Osvaldo E.	37.924.429	E	2	11-60-333359	388,74
42	Gamboa Sergio Martin	29.304.672	E	9	11-60-325331	377,23
43	Luna Oyola Michael Gabriel	38.461.043	E	15	11-60-324358	388,74
44	Mercado Leonardo Francisco	20.801.729	E	14	11-60-324354	388,74
45	Montiveros Vidal Cristian Matías	34.327.970	E	8	11-60-334331	376,75
46	Moreno María Laura	28.120.845	E	13	11-60-324349	388,74
47	Pizarro Soria Oscar Leonardo	26.317.508	E	6	11-60-334341	388,68
48	Rivero Gustavo Alejandro	29.264.731	E	11	11-60-324340	388,61
49	Riveros Villala Marianela Paola	30.690.011	E	10	11-60-325336	388,61
50	Rodríguez Leticia Yolanda	11.698.624	E	3	11-60-333354	388,74
51	Scata Daniel Francisco	17.316.456	E	4	11-60-333350	388,74
52	Vázquez María Eugenia	25.462.840	E	1	11-60-333363	378,04
53	Vega Noelia Lizet	35.938.743	E	5	11-60-334345	390,67
54	Arce Galifi Cintia Noemi	36.253.378	F	3	11-60-335313	388,45
55	Arce Galifi Débora Ester	32.140.082	F	5	11-60-336304	388,45
56	Bruna Ivana Adela	25.961.476	F	2	11-60-335317	388,45
57	Castro Pamela	29.883.456	F	14	11-60-326312	388,46
58	Flores Rodríguez Jairo Emanuel	33.022.833	F	12	11-60-326303	388,46
59	Gómez Carla Alejandra	35.506.620	F	8	11-60-336290	381,75
60	Páez Carlos Roberto	14.646.593	F	6	11-60-336299	388,45
61	Páez Teresa Fátima	36.251.234	F	11	11-60-326299	388,46
62	Ramo Carina Adriana	23.732.734	F	16	11-60-325322	380,06
63	Reymond Silvina Andrea	30.284.405	F	1	11-60-335322	378,32
64	Rivero Roberto Antonio	12.893.790	F	10	11-60-326294	388,46
65	Riveros Jorge Antonio	25.603.954	F	4	11-60-335308	388,45
66	Rodríguez Manuel Juan	7.808.769	F	13	11-60-326308	388,46
67	Sarmiento María Inés	18.345.279	F	7	11-60-336295	388,45
68	Torés Jonatan Fernández	33.337.722	F	9	11-60-327290	379,63
69	Altamira Alfredo Javier	23.732.748	G	8	11-60-328251	424,92
70	Calderón Liliana Isabel	11.698.629	G	12	11-60-328270	414,39
71	Cayuela Alberto Ignacio	14.388.950	G	11	11-60-328266	414,39
72	Escudero Roberto Carlos	28.425.439	G	2	11-60-337276	388,46



73	Fritz Roberto Alejandro	21.973.004	G	6	11-60-338258	388,46
74	Gaeta Erica Concepción	32.939.931	G	3	11-60-337272	388,46
75	González Domingo Gilberto	10.664.083	G	14	11-60-327280	404,97
76	Loyola Máximo Nicolás	6.765.061	G	5	11-60-337262	388,46
77	Mengibar Balmaceda Silvina Gisela	30.725.102	G	4	11-60-337267	388,46
78	Murua Naveda Heber Santiago	33.059.434	G	1	11-60-337281	378,67
79	Naranjo Miguel Ángel	10.467.359	G	9	11-60-328256	414,39
80	Pelays Juan Luis	28.726.317	G	10	11-60-328261	414,39
81	Sosa Gregorio Domingo	5.543.177	G	7	11-60-338253	459,43
82	Tejada Valeria Alejandra	28.475.689	G	13	11-60-327275	414,39
83	Bustos Oscar Alfredo	30.725.045	H	15	11-60-303274	400,43
84	Cataldo Cecilia Rosana	31.279.051	H	6	11-60-314257	384,10
85	Fredes Riveros Laura Deolinda	24.195.950	H	8	11-60-314248	409,92
86	Ge Maira Gisela	35.735.717	H	10	11-60-304251	400,43
87	Guerrero Martin Miguel Ángel	35.735.742	H	9	11-60-305246	423,06
88	Morales Luis Francisco	16.643.462	H	12	11-60-304260	400,43
89	Morales Miguel Eduardo	33.289.278	H	13	11-60-304265	400,43
90	Navarro Mario Cesar	31.400.765	H	5	11-60-313262	384,14
91	Olivera Carmen Elena	11.966.938	H	14	11-60-304270	400,43
92	Perez Céspedes Noelia Deolinda	35.848.599	H	7	11-60-314253	384,03
93	Riveros Daniel Bautista	26.611.831	H	16	11-60-303279	389,73
94	Rodríguez Fernández Graciela	32.939.820	H	3	11-60-313271	384,25
95	Silva Daniel Eduardo	31.400.787	H	4	11-60-313266	384,20
96	Varas Oscar Gerardo	29.177.316	H	2	11-60-373275	384,30
97	Vargas Saffe Diego Armando	32.083.919	H	1	11-60-313280	374,37
98	Zalazar Vilda Yamila	34.247.395	H	11	11-60-304256	400,43
99	Arce Galifi Luis Ezequiel	33.234.244	I	7	11-60-312294	388,25
100	Chavez David Alfredo	28.040.369	I	13	11-60-302307	388,46
101	Coria Vedia Fátima Eugenia	36.251.169	I	10	11-60-302293	388,46
102	Cortez Stella Maris	32.653.038	I	12	11-60-302302	388,46
103	Escudero Roberto Nicolás	14.032.699	I	5	11-60-312303	388,36
104	Fredes Natalia Vanesa	30.546.598	I	6	11-60-312298	388,30
105	Galván Bordón Yanina Elena	33.460.601	I	14	11-60-302311	388,46
106	González Mario Raúl	30.725.114	I	9	11-60-303289	380,21
107	López Roberto Carlos	24.526.415	I	15	11-60-301316	388,46
108	Montiveros Otarola Maricel del Carmen	31.400.827	I	16	11-60-301320	378,37
109	Orellano Elio Javier	27.705.340	I	1	11-60-311321	378,53
110	Reinoso Zarate Eduard Maximiliano	34.100.634	I	11	11-60-302298	388,46
111	Sombra Pedro Anselmo	25.961.458	I	3	11-60-311312	388,46
112	Torés Micaela Beatriz	40.593.031	I	4	11-60-311307	388,42
113	Vázquez Mario Alberto	27.013.607	I	2	11-60-311316	388,52



114	Velar Marcio Eloy	25.939.375	I	8	11-60-312289	380,32
115	Arancibia Guido Angel	6.765.995	J	13	11-60-300348	388,45
116	Cepeda Gaeta Dayana	36.251.870	J	10	11-60-301335	388,45
117	Clavel Claudia Beatriz	22.248.084	J	5	11-60-310344	388,91
118	Elizondo de la Vega Miguel Ángel	34.860.076	J	14	11-60-300353	388,45
119	Fredes Nicolás Armando	8.563.631	J	6	11-60-310340	388,91
120	Gasque Karina Andrea	27.760.751	J	4	11-60-309349	388,91
121	González Verónica Estela	30.631.350	J	16	11-60-299362	377,92
122	Irazabal Figueroa Jorge Leonardo	35.851.670	J	9	11-60-301330	380,30
123	Jorquera Andrés Alberto	34.698.476	J	11	11-60-300339	388,45
124	Massa Gerardo Marcio	33.649.013	J	8	11-60-310330	380,51
125	Pacheco Ivana del Carmen	32.939.847	J	15	11-60-300357	388,45
126	Palacio Guardia Eric	35.505.610	J	1	11-60-309362	378,63
127	Pasten Alejandro Atenagoras	34.697.147	J	3	11-60-309353	388,91
128	Polito Ureta Anahia del Valle	31.838.881	J	7	11-60-310335	388,91
129	Ponce Rivero Edgardo Jorge	32.632.525	J	2	11-60-309358	388,91
130	Teruel Adrián Emanuel	33.966.788	J	12	11-60-300344	388,45
131	Alaniz Cecilia Verónica	29.778.440	K	7	11-60-299376	409,55
132	Aldalla Gema Cirila	30.725.037	K	2	11-60-308386	410,56
133	Encina Alexis Sebastián	32.083.900	K	1	11-60-308391	410,11
134	González Gil Gisela Fernanda	32.878.467	K	5	11-60-308372	402,76
135	Guevara Cyntia Andrea	32.169.665	K	4	11-60-308377	410,41
136	Pelaitay Carolina Deolinda	38.594.904	K	3	11-60-308381	410,48
137	Postigo Guillermo	23.378.759	K	6	11-60-299371	402,58
138	Rios Veronica Eufemia	20.802.007	K	8	11-60-298381	409,54
139	Rodriguez Segovia Liliana Sandra	21.358.694	K	9	11-60-298386	409,53
140	Santiago Espinoza Melina Noelia	30.246.928	K	10	11-60-298391	406,75
141	Bustos Montenegro Cristian Ruben	34.697.124	L	1	11-60-284390	409,82
142	Novaro Altamira Camila Belén	39.524.356	L	8	11-60-274380	409,55
143	Olivares José Alberto	34.916.238	L	5	11-60-284371	399,94
144	Pantano Carolina Elizabet	34.698.007	L	9	11-60-274385	409,55
145	Ponce Néstor Hugo	34.697.085	L	4	11-60-284376	409,55
146	Salas Vargas María Eugenia	29.883.206	L	7	11-60-275375	409,55
147	Soler Diego Javier	30.546.556	L	2	11-60-284385	409,55
148	Spadafora Juan Antonio	10.956.288	L	6	11-60-275370	400,85
149	Vargas Zulma Nancy	13.532.507	L	3	11-60-284380	409,55
150	Aguilera Bustos Juan Martiniano	34.918.020	M	14	11-60-276352	388,75
151	Andino Mario Nelson	7.951.377	M	2	11-60-285357	388,75
152	Carrizo José Romulo	8.327.453	M	13	11-60-276347	388,75
153	Castro Nelson Leonardo	33.585.136	M	4	11-60-285348	388,75
154	Chávez David Emanuel	33.836.161	M	11	11-60-276338	388,75



155	González Juana Emilia	4.188.082	M	12	11-60-276343	388,75
156	López Giro Melisa Natali	34.697.058	M	9	11-60-277329	377,45
157	Olivares Yesica Paola	32.083.817	M	1	11-60-285361	380,40
158	Pérez Ariel Ricardo	26.325.078	M	5	11-60-286343	388,75
159	Pérez Vanina Maribel	34.697.004	M	6	11-60-286338	388,75
160	Quevedo Marianela Edith	33.585.261	M	10	11-60-277334	388,75
161	Sombra María de los Ángeles	34.918.015	M	16	11-60-275361	378,97
162	Tapia Raúl Jorge	22.776.536	M	8	11-60-286329	376,02
163	Varas Delgado Zulma Beatriz	18.155.704	M	3	11-60-285352	388,75
164	Verón Mercedes	4.739.629	M	15	11-60-276356	388,75
165	Zarate Daniel Vicente	25.961.439	M	7	11-60-286334	388,75
166	Andrada Celina Rosana	30.725.158	N	16	11-60-277319	377,52
167	Bustos Renzo Alejandro	32.939.835	N	9	11-60-279288	379,97
168	Calderón Alicia Beatriz	17.078.225	N	12	11-60-278301	388,46
169	Céspedes Sergio Gustavo	34.697.052	N	14	11-60-278310	388,46
170	Chavero Claudia Ester	30.725.113	N	4	11-60-287306	388,46
171	Murua Pablo Rolando	29.072.455	N	10	11-60-278292	388,46
172	Nievas Enrique Sebastián	36.251.348	N	2	11-60-287315	388,46
173	Olgún Céspedes Kevin Esequiel	35.848.612	N	5	11-60-288302	388,46
174	Ontiveros Peze Marisa Belén	34.100.836	N	8	11-60-288288	379,12
175	Pantano Calderón Joana Milena	35.853.342	N	11	11-60-278297	388,46
176	Paredes Clarisa Andrea	22.993.704	N	6	11-60-288297	388,46
177	Pizarro Jorge Alfredo	26.611.309	N	13	11-60-278306	388,46
178	Soler Andrea del Valle	28.040.917	N	3	11-60-287311	388,46
179	Soler Noemi Soledad	35.848.733	N	15	11-60-277315	388,46
180	Zalazar Jesica del Valle	32.406.803	N	7	11-60-288293	388,46
181	Zuñiga Mariano Esequiel	32.083.818	N	1	11-60-287320	378,78
182	Balmaceda Alfredo Domingo	11.966.842	O	5	11-60-290259	423,23
183	Calderón Ana Isabel	11.481.923	O	16	11-60-279274	388,46
184	Gaeta Alberto Gonzalo	30.641.269	O	12	11-60-280255	388,46
185	Lima Yamila Estefanis	39.424.860	O	13	11-60-280260	388,46
186	Lozano Liliana Elizabeth	17.923.243	O	4	11-60-289264	423,23
187	Melian Yanina del Carmen	29.621.099	O	17	11-60-279278	381,64
188	Moreno José	6.764.949	O	7	11-60-290249	423,23
189	Moreno Silvina Patricia	26.511.166	O	8	11-60-290243	452,94
190	Navarro Marcelo Ernesto	21.798.865	O	10	11-60-281246	388,46
191	Oro Miguel Ángel	23.168.141	O	14	11-60-280265	388,46
192	Otarola José María	27.300.994	O	9	11-60-281241	428,27
193	Pelaitay Raúl Alajandro	32.939.987	O	6	11-60-290254	423,23
194	Rodríguez Silvana Isabel	4.783.495	O	11	11-60-280251	388,46
195	Rodríguez Yamila Romina	35.848.781	O	2	11-60-289273	423,23



196	Salina Ricardo Fabián	22.359.541	O	3	11-60-289268	423,23
197	Tejada Gómez Emanuel Horacio	34.697.130	O	1	11-60-289278	415,35
198	Varzola Marcela Verónica	28.005.456	O	15	11-60-280269	388,46
199	Albagli Adriana Yanina	28.731.596	P	19	11-60-255273	381,05
200	Albagli Cintia Fabiola	31.199.437	P	18	11-60-256268	381,05
201	Araya Alejandra Margarita	32.939.981	P	2	11-60-265273	369,08
202	Arroyo Mariana Deolinda	32.939.802	P	14	11-60-256250	381,05
203	Barón María Gisela	35.848.534	P	6	11-60-266256	369,08
204	Castro Sánchez Juan Carlos	31.129.692	P	12	11-60-257242	381,05
205	Domínguez Paola Gisela	35.818.766	P	17	11-60-256264	381,05
206	Fernández María Fernanda	39.995.401	P	11	11-60-257237	420,24
207	Garay Alberto Leonardo	30.004.936	P	16	11-60-256259	381,05
208	Garay Natalia Fabiana	30.725.017	P	20	11-60-255277	374,24
209	Jofre Marti Carlos Jesús	35.735.709	P	1	11-60-265278	361,66
210	Mengibar Fernández Rita de los Ángeles	32.806.265	P	4	11-60-265265	369,08
211	Olaya Luciano Nahuel	41.270.937	P	13	11-60-257246	381,05
212	Oliguin Cespedes Gabriel Ruben	38.078.236	P	3	11-60-265269	369,08
213	Orozco Analisa Graciela	35.848.565	P	9	11-60-266243	369,08
214	Orozco Leysa Micaela	35.848.856	P	7	11-60-266252	369,08
215	Solar Gema Raquel	30.096.233	P	15	11-60-256255	381,05
216	Sosa Nelson	26.839.739	P	8	11-60-266247	369,08
217	Tapia Maria Fernanda	38.078.246	P	5	11-60-265260	369,08
218	Varas Riveros Natalia Soledad	35.510.418	P	10	11-60-266238	407,15
219	Alaniz Cesar David	34.918.055	Q	1	11-60-263319	377,41
220	Bustelo Carolina Valeria	26.399.681	Q	6	11-60-264296	388,46
221	Carrizo Claudia Mariela	23.943.766	Q	4	11-60-263305	388,46
222	Castro Ariel Federico	27.075.411	Q	14	11-60-254309	388,46
223	Castro José Ricardo	17.457.905	Q	10	11-60-255291	388,46
224	Fernández Chavero Rodrigo Miguel	34.915.957	Q	5	11-60-264301	388,46
225	Flores Moyano Néstor Alfredo	31.324.271	Q	8	11-60-264287	379,42
226	García Castillo Érica Yanina	33.766.623	Q	11	11-60-254296	388,46
227	García Molina Irene Beatriz	30.145.527	Q	15	11-60-253314	388,46
228	Leiva Ejarque María Adelina	24.660.416	Q	2	11-60-263314	388,46
229	Martin Estela Beatriz	17.205.193	Q	9	11-60-255287	379,48
230	Molina Lucas Leonardo	30.546.571	Q	7	11-60-264292	388,46
231	Pérez Céspedes Jorge Antonio	34.918.061	Q	13	11-60-254305	388,46
232	Riveros Ariel Claudio	38.078.250	Q	3	11-60-263310	388,46
233	Vera Nélica Marisa	31.442.275	Q	16	11-60-253318	376,93
234	Zarza Marta Beatriz	31.321.821	Q	12	11-60-254300	388,46





235	Acerito Luisa Beatriz	10.876.992	R	7	11-60-262333	388,46
236	Bustos Fernando Leonel	36.544.022	R	9	11-60-253328	379,47
237	Castro Nora Graciela	23.168.290	R	15	11-60-252355	388,46
238	Correa Patón José Alfredo	33.023.000	R	14	11-60-252351	388,46
239	Lillo Alejandra Beatriz	32.083.950	R	12	11-60-252342	388,46
240	Malla Collarte María Eugenia	26.688.945	R	11	11-60-252337	388,46
241	Montiveros Aldo Orlando	30.116.432	R	13	11-60-252346	388,46
242	Pérez Susana Graciela	23.381.414	R	3	11-60-261351	388,46
243	Ramón Olivera Leonardo Javier	29.177.349	R	10	11-60-253332	388,46
244	Rivero Herrera Mauro Daniel	33.649.006	R	1	11-60-261360	378,69
245	Riveros Saint Marcela Valeria	20.130.941	R	16	11-60-251360	378,63
246	Salas Rojo Pablo Luis	3.150.881	R	6	11-60-262337	388,46
247	Soria Domingo Sixto	20.130.954	R	2	11-60-261356	388,46
248	Sosa Oscar Alfredo	28.797.315	R	4	11-60-261347	388,46
249	Tejada Walter Leonzo	7.934.765	R	5	11-60-262342	388,46
250	Toro Marcela Mabel	32.083.876	R	8	11-60-262328	379,43
251	Alamo Darío Edgar	29.621.017	S	10	11-60-250389	406,65
252	Alfaro Diego Edgardo	26.510.242	S	7	11-60-251374	410,97
253	González Ana Isabel	12.450.025	S	2	11-60-260384	410,97
254	González Juan Carlos	31.400.875	S	6	11-60-251369	401,98
255	Jofre Eliana Yamila	38.594.978	S	9	11-60-250384	410,97
256	Moreno Yanina Romina	38.594.936	S	5	11-60-260370	401,95
257	Orellano Victorio Rolando	25.549.348	S	3	11-60-260379	410,97
258	Riveros Jorge Williams	17.417.878	S	8	11-60-250379	410,97
259	Rodríguez Rubén Aurelio	18.250.309	S	1	11-60-260389	404,31
260	Salem Carina Griselda	25.604.000	S	4	11-60-260375	410,97
261	Paz Marta Silvia	12.220.185	F	15	11-60-325317	388,46
262	Fernández Alexander Alfonso	32.083.802	L	10	11-60-274390	409,27

Artículo 2º.-La presente donación se efectúa con destino a vivienda, y que para los donatarios en el término de siete (7) años construyan por su cuenta o solicitando ayuda financiera al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) o del Organismo público o privado que decidan optar. En caso de incumplimiento del presente artículo, queda sin efecto la donación, reservándose el municipio las acciones pertinentes por incumplimiento. -

Artículo 3º.- La cláusula resolutoria determinada en el artículo anterior, será de transcripción obligatoria para todo notario que intervenga, solicitándose la anotación en el Registro General Inmobiliario a los fines de la oponibilidad frente a terceros.-

Artículo 4º.- Facúltase al departamento Ejecutivo Municipal, a través del señor Intendente, a suscribir la Escritura Pública traslativa del dominio y demás documentación pertinente a favor del donatario, dicho acto se celebrará a través de Escribanía Mayor de Gobierno y/o Escribanía Esteo de Sánchez, Registro N° 34. Debiendo estos abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.-



Artículo 5°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del señor Intendente, a suscribir y/o gestionar ante el organismo pertinente, el otorgamiento de la escritura Pública traslativa de dominio en forma gratuita, celebrando los acuerdos necesarios a tal fin.-

Artículo 6°.- Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Marzo 08 de 2019.-

Fdo.: C.P.N. José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**  
**DECRETO N° 950/19**

ANGACO, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1281/19 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2951/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 2.951 autoriza la donación a favor de los beneficiarios de los lotes pertenecientes al Programa ” Techo Seguro”, creado mediante ordenanza 2578/13 en el ámbito del Departamento

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.951/19 autoriza la donación detallando en planilla los nombres de los beneficiarios y N° de lote y manzana donde se encuentran emplazados.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.951 -H-C-D-2019 sancionada en fecha 08 de Marzo del 2019.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ Claudio Vicentela - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 15.857 Abril 22 \$ 4500.-

**DECRETOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL  
SAN JUAN

**DECRETO N° 0087-SG-2019**

VALLE FÉRTIL, 16 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Artículo 251 de la Constitución de la Provincia de

San Juan y el Art. N° 132 ss. de la Ley 1286-N-  
Código Electoral de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido, mediante Decreto N° 1979/18, a convocar al Electorado de la Provincia a Elecciones Generales para la Renovación de Autoridades de la Provincia el día 02 de Junio de 2019, correspondiendo por lo tanto según



Artículo 169 de la Ley 1268 – N, que el Poder Ejecutivo Municipal convoque a Elecciones por la renovación de cargos municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
VALLE FÉRTIL  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convóquese para el día 02 de Junio de 2019 a Elecciones Generales al Cuerpo Electoral del Departamento Valle Fértil, para que conjuntamente con las Elecciones Provinciales convocadas por Decreto N° 1979/18, proceda a elegir para el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 al 10 de Diciembre de 2023 a los ciudadanos que ejerzan los cargos de Intendente de la Municipalidad de Valle Fértil, por voto directo a simple pluralidad de sufragios, 5 (cinco) concejales titulares y 5 (cinco) suplentes por el sistema de representación proporcional.-

ARTÍCULO 2º: Determinar en función de la realización conjunta de las Elecciones que se aplica el artículo 175 de la Ley 1268-N.-

ARTÍCULO 3º: Establécese en cumplimiento del artículo 169 de la Ley 1268 –N que resultan de aplicación las limitaciones dispuestas por los artículos 142, 144, 177, 178, cc. de la Ley 1268-N.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral Provincial a los fines de los Art 169, 175, ss. y cc. de la Ley 1268-N.

ARTÍCULO 5º: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan (Art. 169 Ley 128-N).-

ARTÍCULO 6º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese y dese copia a quien corresponda y oportunamente archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente  
Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Sec. de Gobierno  
Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 15.849 Abril 22/24. \$1.530.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

**El Primer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, en los autos N° 61.604 caratulado “CANTEROS, ANALÍA VANESA C/MORALES, PEDRO GUILLERMO - S/Divorcio”,** cita al Sr. Pedro Guillermo Morales, D.N.I. 21.926.886 para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. Art. 305 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez. Héctor Pellarin, Pro Secretario.-

N° 66.444 Abril 17-22. \$ 240.-

#### EDICTO

**El Quinto Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en autos N° 22.793/18 caratulados "BANCO SAN JUAN S.A C/AHUMADA, MARTA ISABEL - S/EJECUTIVO",** ha ordenado citar a la demandada SRA.AHUMADA, MARTA ISABEL DNI N° 16.669.816, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 11 DE JUNIO DE 2018, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 29.633,02), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del CPC). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 06 de Marzo de 2019. Fdo.: Dr. Gerardo Iván Zuliani, Juez Subrogante.-

N° 66.440 Abril 17-22. \$ 360.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del **Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, Secretaría Única, en autos N° **135.046, caratulados “OLIVER, MANUEL; Y RÍOS DE OLIVER, MARÍA VISITACIÓN - S/Sucesorio (Conexidad con Expediente N° 95.179)”**; el martillero José Domingo Fager, en su domicilio de calle Laprida 395, Este, Capital, San Juan, el **29 de Abril del 2019 a las 11:00 hs., rematará** el inmueble identificado bajo la N.C. N° 05-41-730-970, inscripto al N° 771, F° 71, T° 08, Dpto. Pocito, Año 1962, ubicado en Av. Intendente Joaquín UÑAC (ex calle Mendoza), entre calle 10 y Mariano Moreno, vereda Oeste, Pocito, San Juan (propiedad de la sucesión de Manuel Oliver y María Visitación Ríos de Oliver); con una superficie S/M de 1.614,33 m2.- Bajo las siguientes condiciones: 1) Base las 2/3 partes del avalúo fiscal de \$309.113,80, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña más comisión al martillero (3%, según Ley 3872, Art. 66, Inc. a) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (Art. 538 del C.P.C. Ley 988-O), de lo que quedará notificado en forma automática.- 2) Deudas informadas: Departamento de Hidráulica \$342,73 al 03/01/2019; Dirección General de Rentas \$657,45 al 19/12/2018; Municipalidad de Pocito sin deuda. Las deudas por tasas, servicios, expensas comunes y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor.- 3) Inmueble de tipo rural y con ocupantes. Descripción de la constatación: inmueble orientado de Este a Oeste con las siguientes medidas, por el frente mide 28 metros aproximadamente, 68 metros aproximadamente de largo y 23 metros aproximadamente de fondo, se observa una subdivisión precaria (con cañas, alambre, media sombra) 1 metro de altura a lo largo del terreno, dividiéndolo en dos sectores. En el sector Norte (por así individualizarlo) se observa una vivienda muy precaria de 3 dormitorios, co-

cina y baño, todo construido en adobe, cañas y palos, piso en parte de hormigón y parte de tierra, con instalación de luz, agua en forma precaria y con los servicios de luz y agua, faltándole la instalación y servicio de gas por redes, habitando la vivienda Marcela Claudia Oliver de 45 años de edad, con documento 23.733.128, su esposo Ariel Montaña de 50 años de edad, con documento 20.476.707, Enzo Ezequiel Montaña de 19 años de edad, con documento 42.235.082, Milagro Montaña de 13 años de edad, con documento 46.615.959, María Victoria Montaña de 12 años de edad, con documento 47.583.118, Guillermina Mía Montaña de 10 años de edad, con documento 48.737.750 y Pía Martina Montaña de 8 años de edad, sin poder precisar documentación. En el sector Sur, el señor Eloy Oduilio Oliver de 75 años de edad, con documento 07.942.270, su esposa Cira Adela Acosta de 73 años de edad, con documento 05.283.148; y el Sr. José Andrés Oliver de 53 años de edad, con documento 17.471.247, en este sector se observa una construcción de ladrillos, el techo de cañas y palos, consta de tres dormitorios, cocina comedor, living, baño y una galería, posee piso de mosaico y cerámicos, consta de instalación de luz, gas y agua, teniendo los servicios de luz, gas y agua, en el frente de la vivienda hay un jardín de flores, y parte del fondo también está con jardín y flores. Agrego que el terreno se encuentra delimitado por el frente con un alambrado que da a la calle Mendoza, por el fondo con un alambrado de propiedad privada, por el Norte con pared de ladrillo y alambrado de propiedad privada, y por el Sur con pared de ladrillo y alambrado de propiedad privada y con agua de regadío. Tanto la Sra. Marcela Oliver y el Sr. Eloy Oduilio Oliver expresan que poseen la vivienda por herencia.- 4) Horarios de visitas los días hábiles de 09.00 a 12.00 horas y de 17,00 a 20,00 horas, en compañía del martillero José Domingo Fager, teléfono celular 264-660-6836.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días.-

Fdo.Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 66.465 Abril 22-23. \$ 2.070.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos: "GILYAN S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/Acta de Asamblea de fecha 26/03/2019, CUIT 30-56176292-5, Presidente: Presidente Raúl Gilyam, CUIT 20-17078956-4, y Directores: Cristian Daniel Gilyam, CUIT 20-22705514-7 y Carlos Darío Gilyam, CUIT 20-21592328-3; Síndico Fernando Javier López Gonzalez, CUIT 20-20275415-6.- San Juan, 15 de Abril de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.476 Abril 22. \$ 90.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.440, "DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS S.A.S. - S/ADMINISTRACIÓN"**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día el presente edicto: Administración de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), Durando en el cargo por plazo indeterminado siendo designada la Sra. Cecilia Mabel Sánchez Carrascosa, DNI N° 27.574.026, CUIT 27275740263 como administradora titular y como administrador suplente el Sr. Andrés Ariel Videla Zapata, DNI 28005352, con domicilio en calle Lautaro 69 este Concepción, Capital San Juan, casado, CUIT Nro. 20-28005352-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1980, de 39 años de edad, profesión comerciante.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.475 Abril 22. \$ 220.-

### **EDICTO**

LEY N°21.357

El **Juzgado Comercial Especial** y del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.538**, ordenó la publicación por un día en Boletín Oficial, de la conducción de **MOLINO SANTA LUCÍA S.R.L.**, conforme Ley N° 21.357: dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 20 de Julio de 2018, estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 LS. En consecuencia se reforma la cláusula cuarta y quinta de los estatutos sociales quedando redactadas en la siguiente forma: CLÁUSULA CUARTA: "La sociedad tenía una duración original de veinte años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 20 de julio de 2018 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En el día de la fecha (12-12-2018) se reconduce la sociedad por el plazo de diez años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio" CLÁUSULA QUINTA: "La administración de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Javier Platero, quien revistará el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. En caso de imposibilidad parcial o total del Sr. Antonio Platero, ocupará la gerencia automáticamente la socia Herminia Estela Platero, con iguales facultades que detalla la presente cláusula y por el período que corresponda, desempeñará sus funciones durante el plazo de la duración de la sociedad..."- San Juan, 16 de Abril de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 65.169 Abril 22. \$ 350.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.407 caratulados "PERFETTO S.A. - S/Inscripción de Estatuto"**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial,



conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art. 10: Socios: Jorge Edgardo Luciano Turcato, DNI 10.029.754, con domicilio en Av. Libertador 3797 (O), Capital, San Juan; Maria Luciana Turcato, DNI 27.639.236, con domicilio en Catamarca 516 (S), Capital, San Juan; Leonardo Rafael Pantano, DNI 27.276.210, con domicilio en Ricardo Güiraldes 1965, Barrio Belgrano, Rawson, San Juan; Ricardo Mauricio Azcona, DNI 25.319.341, con domicilio en Santa Fe 418 (O), Capital, San Juan. Constitución: 22 de Febrero de 2019. Razón social: PERFETTO S.A. Domicilio: Av. Libertador 1601 (O), Capital, San Juan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Mediante la industrialización, por cuenta propia o de terceros, de materias primas en general y en especial de fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para los mismos, a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado. Producción, procesamiento, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos alimenticios en general. d) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, consignaciones y/o distribución de bienes relacionados o no con la actividad principal. Explotación de patentes de invención, diseños industriales y marcas nacionales y/o extranjeras.

Duración: 99 años. Capital Social: \$ 1.140.000. Administración y representación: Director Titular: Leo-

nardo Rafael Pantano, DNI 27.276.210, CUIT 20-27276210-5; Director Suplente: Maria Luciana Turcato, D.N.I. 27.639.236, CUIT 27-27639236-6. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Escritura N° 42 del 26 de Marzo de 2019, pasada ante Esc. Susana Celani, Registro Notarial N° 67 de San Juan.- San Juan, 15 de Abril de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.466 Abril 22. \$ 500.-

### EDICTO

REINO SAN JUAN S.A.S.

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.402 caratulados "REINO SAN JUAN SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en Boletín Oficial, mediante el cual se hace saber la constitución de la sociedad cuyos enunciados fundamentales son: CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 28/03/2019.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Alfredo Daniel Arnaez Alegre, DNI N° 24.879.033, Cuit N° 20-24879033-5, de nacionalidad argentino, nacido el 24/09/75, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Obrero Municipal, casa 4, Manzana G, Departamento Zonda, Provincia de San Juan; 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Catamarca N° 399 Sur, Capital, San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Industriales: La industrialización, fabricación de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia y la industria de los cosméticos; b) Comerciales: Compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de todo tipo de mercaderías de objeto industrial; asimismo podrá efectuar actos de disposición de bienes, actos económicos, financieros, de comercialización en todas sus etapas, realizar campañas publicitarias





con relación a los productos comercializados o servicios ofrecidos y cualquier otra actividad lícita, necesaria, relacionada o conveniente, sin limitación alguna, siempre que no desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: treinta años. 5.- CAPITAL: \$ 200.000, representado por 20.000 acciones escriturales de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas, todas por el socio Alfredo Daniel Arnaez Alegre; 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Alfredo Daniel Arnaez Alegre, DNI N° 24.879.033, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mariano Agustín Arnaez, DNI N° 31.157.101 , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día 30 de Junio de cada año.-

San Juan, 08 de Abril de 2019.  
Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.459 Abril 22. \$ 700.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**Autos N° 160.268, "SÁNCHEZ, ALICIA MARGARITA Y ABADIA, JORGE ALEJANDRO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado.** San Juan, 11 de Marzo de 2019. **Cuarto Juzgado Civil.** Asimismo puesto que el domicilio de las herederas del titular registral, Sras. MARUN, TEOFILA y MARUN MARUN, GLADYS no ha podido establecerse, cíteselas por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación, límites y linderos habrá de consignarse en la publicación), para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C.).

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Inmueble a usucapir: Ubicado en calle Lavalle N° 744 oeste, Villa San Roque, Rivadavia, NC: 02-37230440, Dominio: N° 2389, F° 389 T° 4 Desamparados fecha 05/02/1941 y N° 2946 F° 46 T° 14 Capital Zona B fecha 14/09/1948, titular José Elías Marun, lote con una superficie total de 527,33 metros cuadrados según mensura, mide al Norte punto 1-2, 12,98 m. (frente); al Este mide puntos 2-3, 23,30 m , puntos 3-4: 9,80 m, puntos 4-5, 6,62 m; al Sur puntos 5-6, 13,08 m; al Oeste puntos 6-7, 28,94 m, puntos 7-1, 11,24 m, limita al Norte con calle Lavalle, al Este con NC:02-37230450, al Oeste con NC: 02-37240430 y al Sur con NC: 02-37200440.-

Fdo. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 3272 Abril 22-23. Eximido.-

**EDICTO**

**Autos N° 160.789, "SÁNCHEZ, ALICIA MARGARITA Y ABADIA, JORGE ALEJANDRO - S/Beneficio de Litigar sin Gastos (Conexidad con autos N° 160.268)".** San Juan, 11 de Febrero de 2019... Puesto que el domicilio del titular/es registral/es (TEOFILA MARUN Y GLADYS MARUN MARUN) no ha podido establecerse, cíteselo/s por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación, límites y linderos habrá de consignarse en la publicación), para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C.).

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. **Cuarto Juzgado Civil.** Inmueble a usucapir: Ubicado en calle Lavalle N° 744 oeste, Villa San Roque, Rivadavia, NC: 02-37230440, Dominio: N° 2389, F° 389 T° 4 Desamparados fecha 05/02/1941 y N° 2946 F° 46 T° 14 Capital Zona B fecha 14/09/1948, titular José Elías Marun, lote con una superficie total de 527,33 metros cuadrados según mensura, mide al Norte 12,98 metros cuadrados (frente); al Este mide 39,72 metros cuadrados, al Oeste 40,18 metros cuadrados y al Sur 13,08 metros cuadrados, limita al Norte con calle Lavalle, al Este con NC: 02-37230450, al Oeste NC: 02-37240430 y al Sur NC: 02-37200440 .-

Fdo. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada. Nicolás Ricardo Pontoriero Abogado-Secretario.-

N° 3273 Abril 22-23. Eximido.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AREVALO, MARTHA AMALIA DEL PILAR (D.N.I. 8.343.401) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.160 caratulados "AREVALO, MAR-**

**THA AMALIA DEL PILAR - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 128.170)".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.479 Abril 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO, MARÍA EUGENIA en autos N° 169.040 caratulados "GUERRERO, MARÍA EUGENIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Abril de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.478 Abril 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBERTO SOLANO FERNÁNDEZ, D.N.I. 3.161.027 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.168 caratulados "FERNÁNDEZ, ROBERTO SOLANO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación



y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 66.470 Abril 22/24. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELBA PLACIDA MURO, D.N.I. 1.721.928 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.836 caratulados "MURO, ELBA PLACIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.462 Abril 22/24. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5043/18 caratulados: "GARCÍA, MATÍAS Y MARTI, REOS FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: GARCÍA, MATÍAS Y MARTI, REOS FRANCISCA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Dpto. 9 de Julio, 16 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.457 Abril 22/24. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSALBA GARCÍA Y ROQUE TRANSITO MURCIANO, **en autos N° 167.676, caratulados "GARCÍA, ROSALBA Y MURCIANO, ROQUE TRANSITO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Abril de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 66.469 Abril 22. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ, D.N.I. 3.134.687 y AMALI ISABEL GUEVARA DE RODRÍGUEZ, DNI N 1.587.829 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 118.409 caratulados "RODRÍGUEZ, JOSÉ CRUZ Y AMALI ISABEL GUEVARA DE RODRÍGUEZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Abril de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.467 Abril 22/24. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCAS VEGA, D.N.I. 6.743.621 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.796 caratulados "VEGA, LUCAS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Marzo de 2019. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 66.482 Abril 22/24. \$ 60.-



**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS LEZCURA, D.N.I. 6.749.345 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.626 caratulados "LEZCURA, LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.416 Abril 16/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ADÁN MARTÍNEZ, D.N.I. 7.939.485 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.668 caratulados "MARTÍNEZ, CARLOS ADÁN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.433 Abril 16/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DÍAZ, HUGO AGUSTÍN, (D.N.I 6.737.261) y AGUILERA, BENITA NORA, (D.N.I. 8.080.908) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.579 caratulados "DÍAZ, HUGO AGUSTÍN Y AGUILERA, BENITA NORA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo

con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 1 de Abril de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.441 Abril 17/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.541, caratulados "GIMÉNEZ, TERESA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ, TERESA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Marzo de 2019.Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 66.442 Abril 17/23. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.766 caratulados "BRUNO, DOMICIANO FRANCISCO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. DOMICIANO FRANCISCO BRUNO, DNI N° 7.948.241. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.

El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 01 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.445 Abril 17/23. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	6.570,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	580,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>7.150,00</b>

17-04-19